

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Laego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Cíno mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previó el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Mayo de 1909.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Imc. Sr.: Vista la Real orden de 29 de Julio de 1908, por la que se dispone que los perceptores de haberes del Estado, de cualquier clase que sean, residentes en las poblaciones comprendidas en la ley de 3 de Agosto de 1907, deben presentar á los Habilitados ó Pagadores sus cédulas personales, para percibir el importe de los haberes que tengan devengados, correspondientes al segundo mes del período voluntario señalado para la recaudación del referido impuesto. Así como también que, por dichos Habilitados ó Pagadores, se tome la oportuna nota de aquéllas y las respectivas rómulas, ó, á falta de éstas en el documento por medio del cual se efectúe el pago.

Resultando que el Ayuntamiento de esta Corte ha abierto el período voluntario de la cobranza del citado impuesto en el presente año el 15 de Abril próximo pasado:

Resultando que, á consecuencia de esto, han surgido dudas á algunos Habilitados, acerca de si la exhibición de las cédulas del corriente año habrán de exigirse á los funcionarios al abonarse los haberes devengados en el mes actual, por comprender el segundo mes del período voluntario, á partir del 15 de Abril, los quince últimos días del mes de Mayo, y los quince primeros del de Junio próximo:

Considerando que si se exige á los perceptores de haberes del Estado la presentación de sus cédulas personales cuando vayan á percibir el importe de los correspondientes á Mayo actual, resultará que no han disfrutado del plazo de dos meses, que para la adquisición de los referidos documentos les concedió la mencionada Real orden de 29 de Julio último, lo cual no sería equitativo en modo alguno; y

Considerando que en análogas circunstancias pueden encontrarse otras poblaciones de las comprendidas en la ley de 3 de Agosto de 1907;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se complementa dicho Real orden en el sentido de que los perceptores de haberes del Estado, de esta Corte, deberán presentar sus cédulas personales al percibir el próximo mes de Julio los haberes correspondientes al de Junio, y que, por lo que respecta á las demás poblaciones comprendidas en la citada ley, cuyos Ayuntamientos hayan abierto el período voluntario de cobranza en fecha que fracione un mes, los indicados perceptores habrán de cumplir la expresada formalidad al hacer efectivos los haberes del mes á que corresponde la última fracción del segundo, á contar del día en que dá principio el período voluntario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1909.—*Boada*.

Señor Director general del Tesoro público.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Subsecretaria

Relación de los aspirantes á plazas de Ordenanzas y similares de este Ministerio, Gobiernos de provincias y dependencias de Sacidad, que han sido admitidos á las oposiciones convocadas por Real orden de 11 de Marzo último:

##### León

- Policarpo Sánchez Alonso.
- Tomás Alegre Olegua.
- Eugenio Callejo González.
- Daniel Gómez Castellano.
- Julian Bejo Merino.
- Isidoro Gutiérrez Puente.
- A. Freco Gago y Gago.
- Jacinto Garcia Clemente.

Madrid, 22 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta del día 23 de Mayo de 1909.)

#### AYUNTAMIENTOS

##### Aldaldia constitucional de Grajal de Campos

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, los apéndices de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1910, para oír reclamaciones. Grajal de Campos 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Jacinto Borja.

##### Aldaldia constitucional de Castropodame

Los apéndices al amillaramiento permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo. Castropodame 22 de Mayo de 1909.—Cipriano Reguero.

##### Aldaldia constitucional de San Emiliano

Los contribuyentes en este término municipal por riqueza rústica y urbana que hubieren sufrido alteración en las cuyas respectivas, po-

drán presentar las altas y bajas en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES, para inscribirlos en los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repertos para el año 1910; se advierte que no se hará traslado alguno si lo se presenta la carta de pago de los derechos reales por transmisión de bienes.

San Emiliano á 18 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Manuel Garcia Lorezana.

##### Aldaldia constitucional de Trabadelo

Por término de quince días se hallan expuestas al público en esta Secretaría las cuentas municipales y de Administración del año de 1908, para que los vecinos y personas á quienes interesaran examinarlas.

Trabadelo 19 de Mayo de 1909.—El primer Teniente Alcalde, José López.

##### Aldaldia constitucional de Pajares de los Oteros

Formadas las cuentas de los cinco Pósitos de este Municipio, pertenecientes al año de 1908, se hallan expuestas al público, por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento; durante los cuales podrán ser examinadas y hacer las reclamaciones oportunas.

Pajares 21 de Mayo de 1909.—El Alcalde, M. F. Llamazares.

##### Aldaldia constitucional de Mansilla de las Mulas

Confeccionadas las cuentas municipales y del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo no serán atendidas las que se presentan.

Mansilla de las Mulas 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Lázaro Fuentes

### Alcaldía constitucional de Cabrillanes

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabrillanes 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Enrique Alvarez Alonso.

### JUZGADOS

Don Wenceslao Dorai y Rama, Juez de primera instancia é instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el art. 81 de la ley del Jurado, se señala el 31 del corriente, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, para la designación, por sorteo, de seis contribuyentes que en calidad de Vocales, han de formar parte de la Junta de partido, en esta capital; cuyo acto será público.

Dado en León á 25 de Mayo de 1909.—Wenceslao Dorai.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción del Sagrado de esta capital, y especial en la causa que se sigue por falsificación y expendición de billetes de 100 pesetas del Banco, emisión de 30 de Junio de 1906.

En virtud del presente, hago saber: Que por virtud de la citación de expresados billetes, se ofrece la causa, para que puedan mostrarse parte ó manifestar si renuncian ó no la indemnización á todos los que se consideren perjudicados con tal motivo, en cuyos nombres y domicilios se ignoran.

Y con el fin de que les sirva de notificación, se expide el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL**.

Dado en Granada á 21 de Mayo de 1909.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S.ª, Aureliano Gagliar.

Don Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y empieza á José Mallo Lorenzo, mayor de edad, propietario y vecino de Paradesosa, en el término municipal de igual nombre, en este partido, y cuyos demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y de la destinada á la *Gaceta de Madrid*, en este último periódico, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirla declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por asesinato frustrado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesando José Mallo Lorenzo, y en caso de hallarlo, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Villafraanca del Bierzo á 22 de Mayo de 1909.—Fernando Pérez Fontán.—D. S. O., Manuel Miguélez.

### Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 10 del corriente año, por infidelidad en la custodia de documentos, se cita y llama á Mariano Moreno, cuyo oficio actual es desconocido, y fué encargado de la conducción del correo á Villablino, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Morías de Paradesa 21 de Mayo de 1909.—El Escribano, Angel D. Martín.

### EDICTOS

Don Jaime Martínez Villa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el presente, se cita, llama y empieza al pordiosero Ramón Olivá Franco, de 50 años, soltero, natural de Beroco, partido de Jaca (Huesca), que se dirige hacia el 20 de Marzo próximo pasado, por la carretera general, desde Medina de Rioseco para Oviedo, en busca de trabajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente á la inserción de este edicto, comparezca en este Juzgado á ampliar la declaración que prestó en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre la desaparición del zagal Ignacio García, de la dehesa de San Llorente, término de Mayorga, partido de Villalón, en la madrugada del 4 de Marzo próximo pasado; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 21 de Mayo de 1909.—Jaime Martínez Villar.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que hallándose instruyendo sumario por desaparición del zagal Ignacio García Miguélez, hijo de Francisco, vecino de Valdomorilla, término municipal de Izaga, de 17 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro y ojos al peto, que vestía chaqueta y pantalón de pana, bastante usada, color verde-botella, y debajo otro pantalón más nuevo de pana lisa oscura, blusa de tela azulada con rayas, boina negra descolorada por el uso y zapatos gruesos de becerro, el cual faltó de la dehesa de San Llorente, término de Mayorga, donde se hallaba guardando ovejas, en la madrugada del día 4 de Marzo último, é interesando á este Juzgado conocer el actual paradero del mencionado joven, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, me comuniquen, sin demora, cuantas noticias tengan ó puedan adquirir acerca del mismo.

Asimismo se cita y empieza, por medio del presente, al pordiosero Ramón Olivá Franco, de 60 años de edad, soltero, natural de Beroco, partido de Jaca (Huesca), que se dirige hacia el 20 de Marzo próximo

pasado, por la carretera general, desde Medina de Rioseco para Oviedo, en busca de trabajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar del siguiente á la inserción de este edicto, comparezca en este Juzgado á ampliar la declaración que prestó en dicho sumario; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 21 de Mayo de 1909.—Jaime Martínez Villar.—P. S. M., Manuel García Alvarez.

Don José Voces Gómez, Juez municipal del distrito de Piarsoza del Bierzo.

Hago saber: Que desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superintendencia, se anuncia vacante por término de quince días, á fin de que los que aspiren á ella, presenten solicitudes en el término de quince días.

Piarsoza del Bierzo 17 de Mayo de 1909.—José Voces.

### Juzgado municipal de Villablino.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado; por lo cual, los aspirantes á la misma deben presentar sus instancias en este Juzgado dentro del plazo de quince días, á contar desde este fecha.

Villablino 21 de Mayo de 1909.—Francisco Peláez.

### Juzgado municipal de

#### Villamartin de Don Sancho

Hállanse vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia á concurso, á fin de que los aspirantes á las mismas presenten sus solicitudes documentadas, según el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Los agraciados con dichas plazas, no percibirán otros derechos ó sueldos que los señalados en los aranceles judiciales.

Villamartin de Don Sancho 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Tomás Crespo.

### Juzgado municipal de

#### Villaverde de Arcajos.

Se halla vacante la Secretaría y suplente de Secretario de este Juzgado municipal, con la dotación anual de los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, acompañadas de los documentos á que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villaverde de Arcajos 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Arsenio González.

Don José del Valle Pérez, Juez municipal del distrito de Villabraz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del

Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del pliego de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL**.

Los aspirantes deberán remitir, con la solicitud, certificación ó acta de su nacimiento; certificación de buena conducta y la certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere. Los que resulten agraciados con dichas plazas, no percibirán más derechos que los señalados en el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlas.

Villabraz 21 de Mayo de 1909.—José del Valle.

Don Julián González Rodríguez, Juez municipal de Santa Cristina de Valmadrigrál y su distrito.

Hago saber: Que de orden superior, se anuncia vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; admitiéndose instancias por término de quince días, á contar desde su inserción en **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; derechos los señalados en el arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificando de nacimiento, de buena conducta y de examen y aprobación; conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Santa Cristina de Valmadrigrál 22 de Mayo de 1909.—Julián González.

Don Antonio Alonso Barrios, Juez municipal de Moñaseca.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo ordenado por la Superintendencia, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad; advirtiéndose á los aspirantes que deben presentar las instancias y demás documentos en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Moñaseca 15 de Mayo de 1909.—Antonio Alonso.

### Juzgado municipal de Castrofuerte

En virtud de hallarse desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, las que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación en el **BOLETIN OFICIAL**.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud, certificación ó acta de su nacimiento; certificación de buena conducta y la certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere. El Secretario no percibirá más derechos que los que el arancel señala.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Castrofuerte á 13 de Mayo de 1909.—El Juez, Higinio Fernández.

Don Emilio Alonso Suárez Juez municipal de Utrillanos.  
 Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en forma a lo dispuesto en la ley provincial del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, debiendo los aspirantes acompañar a la solicitud certificaciones de nacimiento y de buena conducta, y demás que acrediten su aptitud para el desempeño de dichas plazas.  
 Cacerías 20 de Mayo de 1909.—Emilio Alonso.

*Juzgado municipal de Villatejedor de la Vega.*  
 Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyos cargos se han de proveer dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.  
 Las solicitudes se presentarán en este Juzgado en los días hábiles hasta el día 28 de Junio próximo.  
 Villatejedor de la Vega a 20 de Mayo de 1909.—Antonio Pérez.

Don Ramón Camilo González Ovalle, Juez municipal del distrito de Arganza.  
 Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, se anuncian a consecuencia conforme a las disposiciones vigentes, pidiendo los que aspiran a ellas presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días al de inserción de edicto en el Boletín Oficial.  
 En este Juzgado municipal hay 470 vecinos, y comprende un radio o extensión del término de 14 kilómetros; se celebran expresamente juicios verbales 3; actos de conciliación 2; juicios de falsas B; inscripciones 130. El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 125 pesetas. Los aspirantes acompañarán a la solicitud:  
 1.º Certificación de nacimiento.  
 2.º Certificación de buena conducta moral.

La certificación de examen y aprobación con firme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado; siendo esta compatible con la de Ayuntamiento.  
 Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan los copios autorizados en los sitios de costumbre.  
 Arganza a 14 de Mayo de 1909.—Camilo González.—El Secretario habilitado, Juan Salvi.

*Juzgado municipal de Cacabelos*  
 Se halla vacante la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado municipal. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término de quince

días, a contar desde la fecha de su publicación en dicho Boletín, a tenor de lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de 1.º de Abril de 1871.  
 Cacabelos 21 de Mayo de 1909.—El Juez, Amiceto Sanchez.

*Juzgado municipal de Villamizar*  
 Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin más dotación que los derechos arancelarios.  
 Los aspirantes han de presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal en término de quince días, a contar desde este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando a la misma partida de bautismo o inscripción de nacimiento; certificación de buena conducta; certificado de aptitud, o en su caso, circunstancias que reuza para el desempeño de dicho cargo.  
 No se admitirá documento alguno que no esté en papel correspondiente.  
 Villamizar 21 de Mayo de 1909.—El Juez, Esteban Saldaña.

Don Emilio Valcarlos Suárez, Juez municipal del distrito de Borrenes.  
 Hago saber: Que por venir desamparado accidentalmente la Secretaría de este Juzgado municipal el que lo es del Ayuntamiento, se anuncia vacante por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, la cual ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.  
 Los aspirantes a dicha plaza deberán remitir, con la solicitud, certificación del acta de su nacimiento, y en su defecto, la partida de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; teniendo en cuenta que el agraciado no recibe sueldo alguno, más que los derechos de arancel.  
 Borrenes 17 de Mayo de 1909.—Emilio Valcarlos.

*Juzgado municipal de Maraña*  
 Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.  
 Los aspirantes a dichas plazas presentarán en este Juzgado las solicitudes con los documentos que expresa el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción en el Boletín Oficial.  
 Maraña 18 de Mayo de 1909.—Ubaldo Díez.

*Juzgado municipal de Corvilllos de los Oteros*  
 Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, con la dotación anual de los derechos de arancel, las cuales habrán de proveerse con arreglo a la ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones de la ley de Justicia municipal.  
 Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en este Juzgado, en el término de quince días,

contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, aptitud y buena conducta, para la formación del oportuno expediente.  
 San Justo de los Oteros 21 de Mayo de 1909.—El Juez, Andrés Santamaría.

Don Federico Torbado González, Juez municipal de Galleguillos de Campos.  
 Hago saber: Que en este Juzgado está vacante las plazas de Secretario y Secretario suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.  
 Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:  
 1.º Certificación o acta de su nacimiento.  
 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.  
 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.  
 Este Juzgado municipal consta de poco más de 300 vecinos, y el Secretario percibe los derechos con arreglo a arancel.  
 Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.  
 Galleguillos de Campos 20 de Mayo de 1909.—Federico Torbado.—El Secretario interino, Valentín Colientes.

*Juzgado municipal de Salices del Río*  
 Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian al público por medio del presente, que se llama ad los sitios de costumbre, a fin de que los que a ellos quieren optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.  
 Salices del Río 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Mariano Ampudia.

Don Antonio Luengo Barrientos, Juez municipal de este distrito de Maraña.  
 Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y suplente, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.  
 Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:  
 1.º Certificación o acta de su nacimiento.  
 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.  
 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.  
 Este Juzgado municipal consta de

240 vecinos próximamente, y el Secretario percibirá de sueldo los derechos arancelarios.  
 Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.  
 Maraña 21 de Mayo de 1909.—Antonio Luengos.—El Secretario interino, Isidro Martínez.

Don Marcelo del Valle Pérez, Juez municipal del distrito de Castañalé.  
 Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, las cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial.  
 Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: certificación o acta de su nacimiento; certificación de buena conducta, y la certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo. Los que resulten agraciados con dichas plazas, no percibirán más derechos que los señalados en el arancel.  
 Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlas.  
 Castañalé 21 de Mayo de 1909.—Marcelo del Valle.—El Secretario interino, Benigno Reyero.

Don Máximo Rojo, Juez municipal del distrito de Calzada del Coto.  
 Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.  
 Los aspirantes acompañarán a la solicitud: certificación de buena conducta, de nacimiento y de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado; no teniendo más dotación que los derechos señalados en el arancel.  
 Calzada del Coto 21 de Mayo de 1909.—Máximo Rojo

*Juzgado municipal de Gusendos de los Oteros*  
 Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, con la dotación anual de los derechos de arancel, las cuales habrán de proveerse con arreglo a la ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones de la ley de Justicia municipal.  
 Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en este Juzgado, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, aptitud y buena conducta, para la formación del oportuno expediente.  
 Gusendos de los Oteros 21 de Ma-

yo de 1909.—El Juez, Maximiano Trepero.

Don Pedro Morán Reguera, Juez municipal de Benusa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveer...

Los aspirantes a ella, presentarán las respectivas solicitudes documentadas en forma en este Juzgado...

Juzgado municipal de Gordaliza del Pino

Se hallan vacantes la Secretaría y suplencia de este Juzgado, por término de quince días.

Gordaliza del Pino 22 de Mayo de 1909.—El Juez, Diego Bajo.

Juzgado municipal de Canalejas

En término de quince días, de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de Canalejas...

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término señalado...

Canalejas 22 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Angel Novos.

Juzgado municipal de Sobrado

Hállase vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Sobrado...

Sobrado 17 de Mayo de 1909.—El Juez, Alberto Conde.

Don Pio López Pérez, Juez municipal de Trabadelo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente...

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en Secretaría.

Trabadelo 19 de Mayo de 1909.—Pio López.—P. S. M.: José Diaz Gerboles, Secretario.

Don Dionisio Serrano Sánchez, Juez municipal de Campazas

Certifico: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente municipal de este Juzgado...

Los aspirantes a dicho cargo acompañarán a sus solicitudes certificación de nacimiento...

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto...

Campazas 19 de Mayo de 1909.—Dionisio Serrano.—El Secretario, Antonio Gorzález.

Juzgado municipal de Vega de Espinareda

Hállase vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado municipal...

Vega de Espinareda 17 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Alvaro López.

Juzgado municipal de Villahornate

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial...

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral. 3.º Certificación u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Juez.

Villahornate 19 de Mayo de 1909. El Juez municipal, Blas Martínez.—El Secretario, Ciriano Ruano.

Juzgado de Campo de Villavieja

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal...

Los aspirantes a ella, presentarán las respectivas solicitudes documentadas en forma en este Juzgado...

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto...

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación, o en su defecto, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Campo de Villavieja 21 de Mayo de 1909.—Simón Mateos

Don Andrés de Francisco Amigo, Juez municipal de esta villa de Grajal de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal...

En este Juzgado municipal hay 200 vecinos, y comprende un radio ó extensión superficial del término, de 6.000 metros.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta. 3.º Certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento...

Y para los efectos consiguientes, se libra el presente en Grajal de Campos a 24 de Mayo de 1909.

Andrés de Francisco.—El Secretario, Maximo Pastrano.

Don José Pérez Gil, Juez municipal de la villa de Cea y su distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal...

Los aspirantes a dicha plaza acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del aspirante; y 3.º Certificación de examen y aprobación...

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Cea a 22 de Mayo de 1909.—José Pérez Gil.—P. S. M., Cleto Garcia.

Don Joaquín Riesco Prado, Juez municipal de Castrocontrigo.

Hago saber: Que a instancia de D. Pedro Fernández Justel, vecino de Castrocontrigo...

Hago saber: Que a instancia de D. Pedro Fernández Justel, vecino de Castrocontrigo, apoderado con poder bastante para representar a

D. Basilio Carracedo Prieto y en su nombre D.ª María Teruelo Justel, de la misma vecindad, se ha presentado demanda verbal civil contra don Juan Manuel Parra, vecino de Villaverde...

Y para publicar en el Boletín, a fin de que ésta sirva de citación al demandado, expido el presente en Castrocontrigo a dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.

Joaquín Riesco.—Aste mt.: El Secretario, Rafael Martínez.

CONVOCATORIA

El Licenciado Ramón Mesa, Juez tercero de la civil de esta capital, por ministerio de la ley, por auto de veintiocho de Abril del año en curso, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestada de D. Manuel Gutiérrez Suárez...

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente, para su publicación, en México, a primero de Mayo de mil novecientos nueve.—Lic. Esteban Castillo, Actuario.

ANUNCIO PARTICULAR

VENTA DE CASA

Se vende en pública subasta la casa señalada con el núm. 4 moderno de la calle de Sertanos de esta ciudad. La subasta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Junio...

LEÓN: 1909

Imprenta de la Diputación provincial



